

EXP-UNC:0026447/2014

VISTO:

La Ordenanza del HCS N° 7/13 que reglamenta la creación de Consejos Asesores de Posgrado en cada Unidad Académica de esta Universidad Nacional de Córdoba y la nota elevada a este Consejo por intermedio del Sr. Decano y suscripta por la Secretaría de Posgrado y todos los directores de carreras de Posgrado de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de fundamental importancia la creación de un Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades para avanzar en la concreción de una estructura que permita una mayor articulación entre carreras;

Que la Secretaría interviniente ha sostenido múltiples reuniones con distintos miembros de la Facultad vinculados al posgrado, en particular en los espacios de discusión que tuvieron lugar en el marco de autoevaluación (aprobada por este Consejo por Res. N° 1638/12);

Que de todo ello resulta la propuesta de reglamentación del Consejo Asesor de Posgrado que se adjunta como anexo;

Que en sesión de fecha 26 de Mayo de 2014 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear el Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la estructura, funciones y dinámica del mismo que se establecen en el Reglamento incorporado en forma de Anexo en fs. 3-4 de las actuaciones de referencia y que formará parte integrante de la Resolución respectiva.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°:

58

JCM


Sr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DARÍO EBO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

EXP-UNC: 0026447/2014

Reglamento Consejo Asesor de Posgrado

Anexo Resolución del H. Consejo Directivo N°: 158

Artículo 1°: En el marco de la Secretaría de Posgrado se constituye el Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 2°: El Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades será presidido y coordinado por el Secretario y/o el Subsecretario de Posgrado e integrado por todos los directores de las carreras de posgrado de la Facultad quienes duran en esas funciones por el término de sus designaciones al frente de la carrera.

Artículo 3°: Las funciones del Consejo, como órgano consultivo que brinda asesoramiento a la Secretaría de Posgrado, serán:

- a) Identificar áreas de vacancia en la formación de posgrado, aconsejar sobre el desarrollo de nuevas propuestas, y sugerir criterios y pautas generales para el diseño e implementación de la oferta de posgrado y su adecuación a las condiciones y recursos institucionales.
- b) Proponer mecanismos para identificar las demandas de formación académica y de investigación en el cuarto nivel que permita el desarrollo consecuente de propuestas de posgrado.
- c) Evaluar en conjunto con la Secretaría de Posgrado la marcha general de las carreras que se dictan, proponer los ajustes necesarios y colaborar en la resolución de problemas atinentes al funcionamiento de las actividades de posgrado.
- d) Generar procesos y mecanismos de autoevaluación de las carreras de posgrado y diseñar los instrumentos adecuados para ello.
- e) Propiciar el desarrollo de actividades conjuntas entre carreras en el ámbito de la Facultad, de otras Unidades Académicas, de universidades nacionales y/o extranjeras y de distintas instituciones del medio.
- f) Promover la articulación de las actividades de posgrado con la docencia de grado, la investigación, la producción y la extensión en el ámbito de la Facultad
- g) Analizar y/o solicitar la suscripción de convenios con otras instituciones para la concreción de los objetivos de las diferentes carreras y actividades de posgrado.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

EXP-UNC: 0026447/2014

- h) Apoyar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad en la respuesta a los requerimientos de los órganos de conducción de la Facultad de Filosofía, de la UNC, de la CONEAU, del Ministerio de Educación de la Nación o de otras instituciones externas.
- i) Establecer modalidades comunes de difusión de las actividades de posgrado en acuerdo con el Área de Comunicación de la Facultad y con las Escuelas.
- j) Colaborar en la promoción, coordinación y programación de cursos de posgrado.
- k) Participar en la elaboración y/o modificación de los reglamentos relativos a las carreras de posgrado.

Artículo 4º: El Consejo Asesor será convocado por la Secretaría de Posgrado al menos 3 (tres) veces al año, pudiendo citarse a reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Para el caso de imposibilidad de un director para asistir a las reuniones podrá, a su pedido, suplirlo en dicha sesión un miembro del Comité Académico respectivo.

Artículo 5º: El Consejo Asesor funcionará en sesión plenaria para el tratamiento de cuestiones generales atinentes a sus funciones y en comisiones diferenciadas para atender, por un lado, los asuntos referidos a las maestrías y especializaciones y, por otro, a los doctorados personalizados. Se labrará un acta de registro de lo tratado y dispuesto en cada sesión.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES